COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-023-2026

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ, identificado con C.C. 71.411.641, en su calidad de Alcalde del municipio de Briceño, Antioquia, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo de 2024-2027, posesionado mediante acta Nº001 del 27 de diciembre de 2023, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaría Única Municipal; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890984415-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa a la **ONG CORPORACION RIO ESPIRITU SANTO BRICEÑO,** identificada con NIT. 811031479-9**,** representada legalmente por el señor **EDILBERTO AGUDELO ARENAS,** identificado con Cédula de ciudadanía Nº 71.410.931, en adelante "**EL CONTRATISTA**", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-023-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "SUMISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y PROTOCOLARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL EVENTO CONMEMORATIVO DE LA BATALLA DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** equivalentes a 2,85 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Medallas metálicas color oro, sublimadas tiro y retiro, con cinta sublimada con colores de la bandera y placa con nombres personalizados sublimados. Tamaño medalla 6 cm de diámetro, tamaño placa de nombres 2 cm x 0,7 cm, tamaño completa con bandera 6 cm x 9,5.	17	$ 238.000	$ 4.046.000
2	Bengala de humo color amarillo.	3	$ 36.000	$ 108.000
3	Bengala de humo color azul.	3	$ 36.000	$ 108.000
4	Bengala de humo color rojo.	3	$ 36.000	$ 108.000
5	Globo R12 color amarillo, paquete por 50 unidades.	6	$ 27.000	$ 162.000
6	Globo R12 color azul, paquete por 50 unidades.	6	$ 27.000	$ 162.000
7	Globo R12 color rojo, paquete por 50 unidades.	6	$ 27.000	$ 162.000
8	Coordinación y entrega de hidratación (pacas de botella de agua 300 ml) para asistentes al acto conmemorativo de la batalla de Boyacá	6	$ 24.000	$ 144.000
SUBTOTAL				**$ 5.000.000**

QUINTA - FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato**,** mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) DÍAS** sin superar la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma electrónica SECOP II.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
753	28/07/2026	$ **5.000.000**	$5.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la señora **YURI TATIANA CARDONA PATIÑO**, quien se desempeña como SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, a quien podrá ubicar en el correo electrónico educacion@briceno-antioquia.gov.co

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y/o servicios al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la presentación y aprobación de pólizas y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde

EDILBERTO AGUDELO ARENAS
Representante legal - Contratista